

INFORME DE MOLINS DE REI 2012

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Actuaciones sobre el Ayuntamiento de Molins de Rei iniciadas durante el año 2012	7
2.1. Quejas iniciadas durante el año 2012 que afectan al Ayuntamiento de Molins de Rei.....	7
2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Molins de Rei con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares.....	7
2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Molins de Rei durante los últimos ocho años	8
2.4. Días empleados por el Ayuntamiento de Molins de Rei, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2012	8
2.5. Estado de las quejas tramitadas con el Ayuntamiento de Molins de Rei....	8
3. Actuaciones durante el año 2012 en que el promotor reside en Molins de Rei	9
3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Molins de Rei	9
3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Molins de Rei durante los últimos ocho años.....	9
3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Molins de Rei....	9
3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas	10
3.5. Administración afectada en las quejas presentadas.....	10
3.6. Idioma de presentación de las quejas	11
3.7. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei según la materia	12
3.8. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei y del resto de la comarca ..	13
3.9. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares	14
3.10. Estado de tramitación de las quejas	14
4. Resoluciones del Síndic más relevantes tramitadas durante el año 2012 con referencia a Molins de Rei	15

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se enmarca en el convenio de colaboración* firmado el 8 de junio del 2012 entre el Ayuntamiento y el Síndic de Greuges. Este es el cuarto informe elaborado por el Síndic de Greuges sobre las actuaciones (quejas y consultas) recibidas en el Síndic y que tienen como destinatario al Ayuntamiento de Molins de Rei, así como sobre las que tienen como personas promotoras a residentes de este municipio. El informe recoge las quejas dirigidas a otras instituciones y empresas que tienen como promotoras a personas residentes en Molins de Rei.

Durante el 2012 la oficina itinerante de atención a las personas del Síndic de Greuges ha visitado Molins de Rei en una ocasión. Este desplazamiento tuvo lugar el pasado 9 de febrero en la Escuela de Adultos Albert Ferré, donde se atendieron 13 visitas.

En este periodo analizado, el Síndic de Greuges ha recibido 9 quejas referidas al Ayuntamiento de Molins de Rei (tabla 2.1), de las cuales 4 hacen referencia a temas de medio ambiente; 2, a temas de tributos; 1, a administración pública; 1, a temas de infancia y adolescencia, y 1, a temas de urbanismo.

Si se observa la tabla 2.2, sobre el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de tamaños poblacionales similares al de Molins de Rei, el resultado muestra que las quejas dirigidas al Ayuntamiento de Molins de Rei son sensiblemente inferiores a la media de las quejas recibidas por los ayuntamientos de los municipios de tamaño similar, que es de 15.

Sobre la evolución durante los últimos ocho años del número de quejas que ha recibido el Síndic dirigidas al Ayuntamiento de Molins de Rei (tabla 2.3), se observa un comportamiento desigual, con una ligera tendencia al crecimiento, excepción de los años 2007 y en los que se produjo un incremento notable en el número de quejas (17).

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas por personas residentes en Molins de Rei, independientemente de la administración que sea la destinataria, puede verse (tabla 3.2) que en este mismo periodo de los últimos ocho años ha habido una clara tendencia al alza: de las 30 actuaciones del 2005 a las 82 del 2012.

En cuanto al tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 2.4), el Ayuntamiento de Molins de Rei presenta un promedio de 100 días; el Síndic de Greuges, 58,4 días, y la persona interesada, 49,4 días. Si se comparan estas cifras con el promedio de días utilizados en el año 2012 por las otras administraciones en Cataluña (80,9 días), puede concluirse que el Ayuntamiento Molins de Rei presenta unos plazos de respuesta notablemente superiores, en casi un 25%. En el caso del Síndic el plazo es muy similar a la media de los días que ha utilizado en todas las actuaciones del año 2012 (59,6 días).

Si la comparación de los días que duran los trámites para dar respuesta se realiza con el resto de municipios de la comarca, se constata que el Ayuntamiento de Molins de Rei ha utilizado, de media, un 30% menos de días para dar respuesta que los ayuntamientos del Baix Llobregat (130 días de media).

* En el año 2012 el Síndic de Greuges tiene firmados convenios de colaboración con 19 municipios de Cataluña.

En el caso de las localidades de un tamaño poblacional similar, el número de días utilizados ha sido parecido (101 de media). Finalmente, si la comparación se realiza con los ayuntamientos que disponen de un convenio de colaboración con el Síndic de Greuges, se observa que el Ayuntamiento de Molins de Rei responde al Síndic en un promedio de días ligeramente inferior al de estos otros municipios con convenio (105,2 días).

Por lo que se refiere al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Esparreguera, durante el 2012 se han finalizado 12 actuaciones (todas, excepto una, iniciadas en 2012). Continúan en tramitación 10 quejas, la mayoría iniciadas durante el 2012.

En lo concerniente a las quejas y consultas que ha recibido el Síndic durante el año 2012 de residentes de Molins de Rei (tabla 3.2), independientemente de la administración a la que se refieran, se han recibido 82 demandas de actuación, que se han materializado en 54 consultas y 28 quejas. Estas cifras son inferiores a las del año 2011.

La mayoría de quejas recibidas han sido presentadas de forma individual, a pesar de que 3 quejas se presentaron de forma colectiva (tabla 3.3). La forma de presentación más utilizada tanto para las quejas como para las consultas ha sido el formulario web (11 quejas y 24 consultas).

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Molins de Rei, predominan las referidas a la Administración de la Generalitat (19 quejas) y a la Administración local (9 quejas, 7 del Ayuntamiento de Molins de Rei).

En relación con la materia objeto de las quejas recibidas durante 2012 de personas de Molins de Rei (tabla 3.7), la mayoría se ha concentrado en temas de medio ambiente (6), de administración pública y servicios sociales (4) e infancia (3). En cuanto a las consultas, la gran mayoría se refiere a cuestiones de consumo (14) y de medio ambiente (12). También se han recibido 7 consultas sobre un tema privado, las cuales se han dirigido a otros organismos competentes.

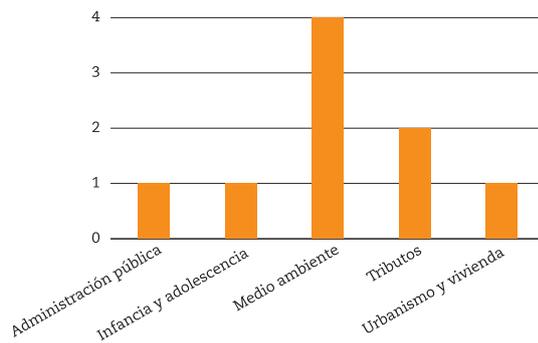
Se ha considerado oportuno ofrecer los datos de todos los municipios que conforman la comarca del Baix Llobregat (tabla 3.8), así como una comparativa de las quejas y consultas que se han recibido en el Síndic provenientes de municipios con medidas poblacionales similares (tabla 3.9). De esta comparativa puede extraerse la conclusión de que las solicitudes de intervención del Síndic de las personas de Molins de Rei es prácticamente el doble del promedio de los otros municipios de tamaño poblacional similar, que es de 85.

Finalmente, y en lo concerniente al estado de la tramitación de estas actuaciones, puede observarse que del total de 28 quejas presentadas, se han finalizado 15 durante el año y quedan 13 por resolver.

2. ACTUACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI INICIADAS DURANTE EL AÑO 2012

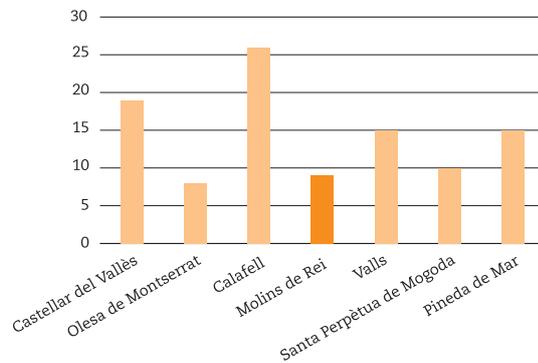
2.1. Quejas iniciadas durante el año 2012 que afectan al Ayuntamiento de Molins de Rei

	■ Quejas
Administración pública	1
Procedimiento administrativo	1
Infancia y adolescencia	1
Protección de la infancia y adolescencia	1
Medio ambiente	4
Gestión ambiental	2
Impactos ambientales	2
Tributos	2
Tributos locales	2
Urbanismo	1
Total	9

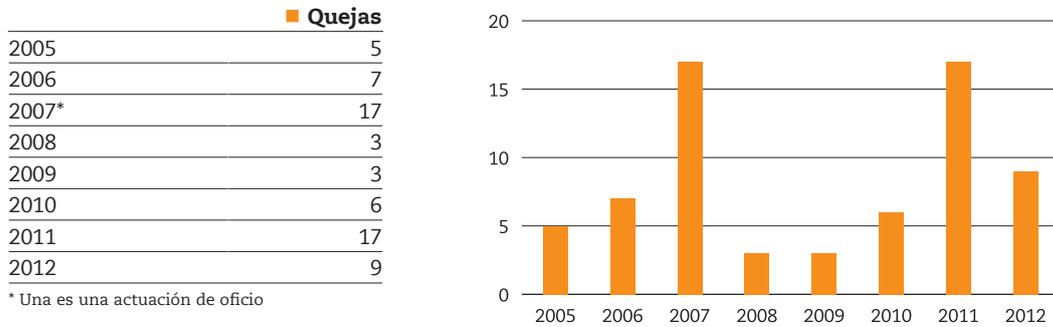


2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Molins de Rei con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas
Castellar del Vallès	23.363	19
Olesa de Montserrat	23.980	8
Calafell	24.672	26
Molins de Rei	24.805	9
Valls	25.084	15
Santa Perpètua de Mogoda	25.606	10
Pineda de Mar	26.066	15
Media	24.797	15



2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Molins de Rei durante los últimos ocho años

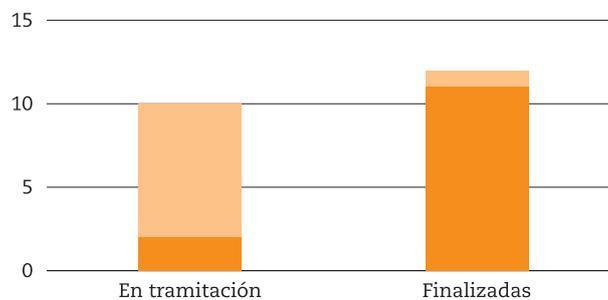


2.4. Días empleados por el Ayuntamiento de Molins de Rei, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2012

	Díass
Ayuntamiento de Molins de Rei	100
Síndic	58,4
Persona interesada	49,3

2.5. Estado de las quejas tramitadas con el Ayuntamiento de Molins de Rei

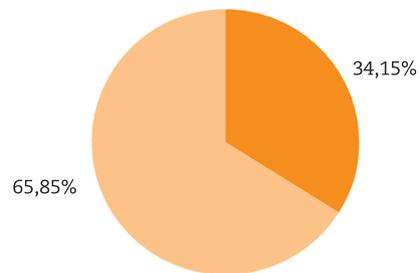
	En tramitación	Finalizadas	Total	%
■ Quejas iniciadas antes de 2012	2	11	13	59,09%
■ Quejas iniciadas en 2012	8	1	9	40,91%
Total	10	12	22	100%



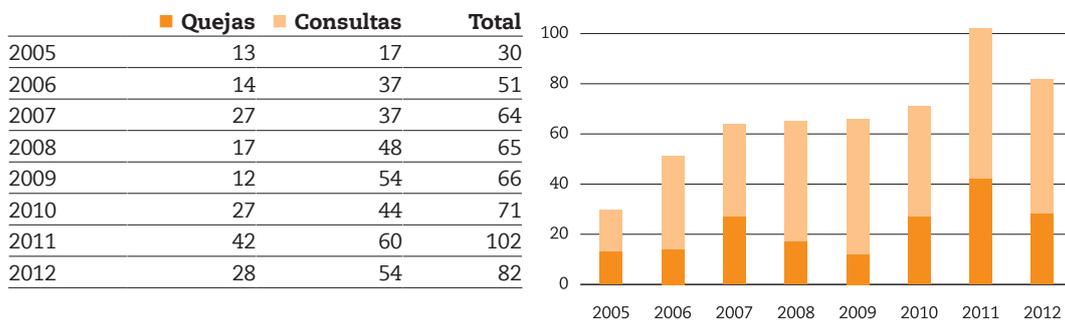
3. ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2012 EN QUE EL PROMOTOR RESIDE EN MOLINS DE REI

3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Molins de Rei

	Actuaciones	%
■ Queja	28	34,15%
■ Consulta	54	65,85%
Total	82	100%



3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Molins de Rei durante los últimos ocho años

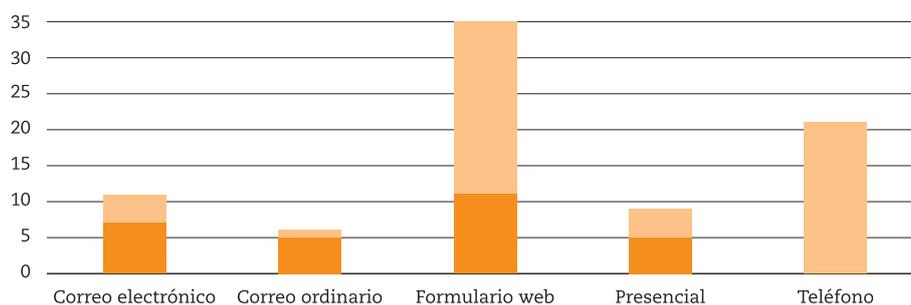


3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Molins de Rei

	Personas afectadas
Quejas individuales (25)	25
Quejas colectivas (3)	6
Total	31

3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Correo electrónico	7	4	11
Correo ordinario	5	1	6
Formulario web	11	24	35
Presencial	5	4	9
Teléfono	-	21	21
Total	28	54	82



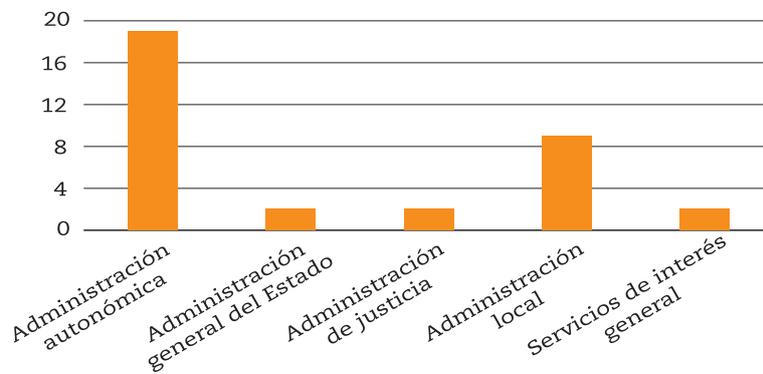
3.5. Administración afectada en las quejas presentadas

a. Número de administraciones afectadas en las quejas recibidas en el 2012

	Quejas	Total
■ Quejas con una administración	24	24
■ Quejas con dos administraciones	3	6
■ Quejas con cuatro administraciones	1	4
Total	28	34

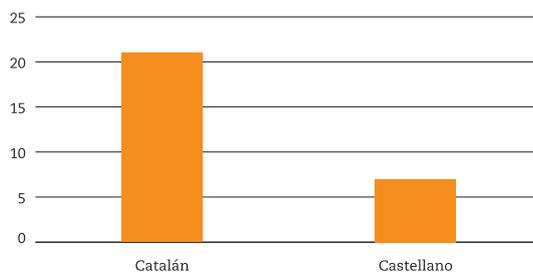
b. Administraciones afectadas en las quejas procedentes de Molins de Rei

Administración autonómica	19
Departamento de Economía y Conocimiento	1
Departamento de Empresa y Ocupación	2
Departamento de Interior	3
Departamento de Bienestar Social y Familia	7
Departamento de Justicia	2
Departamento de Salud	2
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	2
Administración general del Estado	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1
Presidencia del Gobierno del Estado	1
Administración de justicia	2
Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	1
Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	1
Administración local	9
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	1
Ayuntamiento de Barcelona	1
Ayuntamiento de Molins de Rei	7
Servicios de interés general	2
Renfe	1
Vodafone Cataluña	1
Total	34



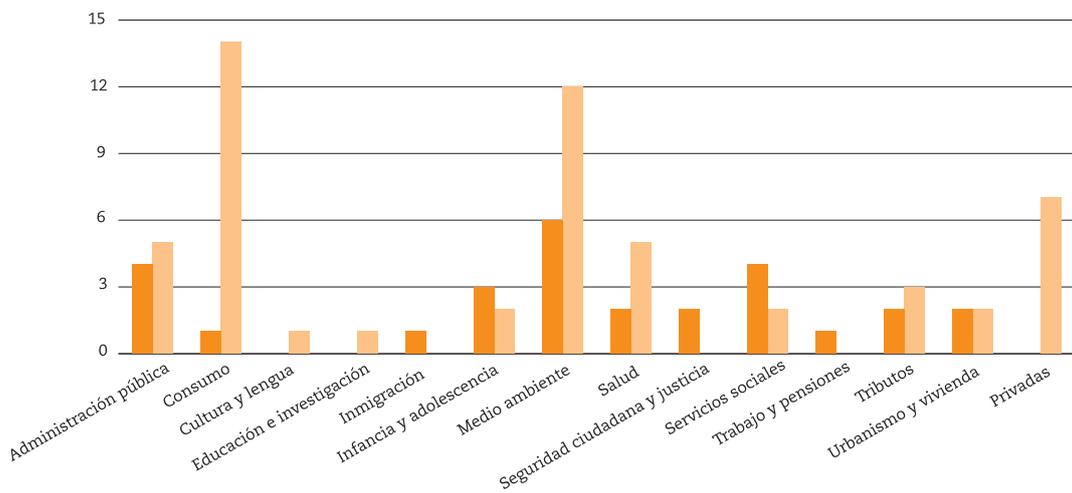
3.6. Idioma de presentación de las quejas

	Queja	%
■ Catalán	21	75%
■ Castellano	7	25%
Total	28	100%



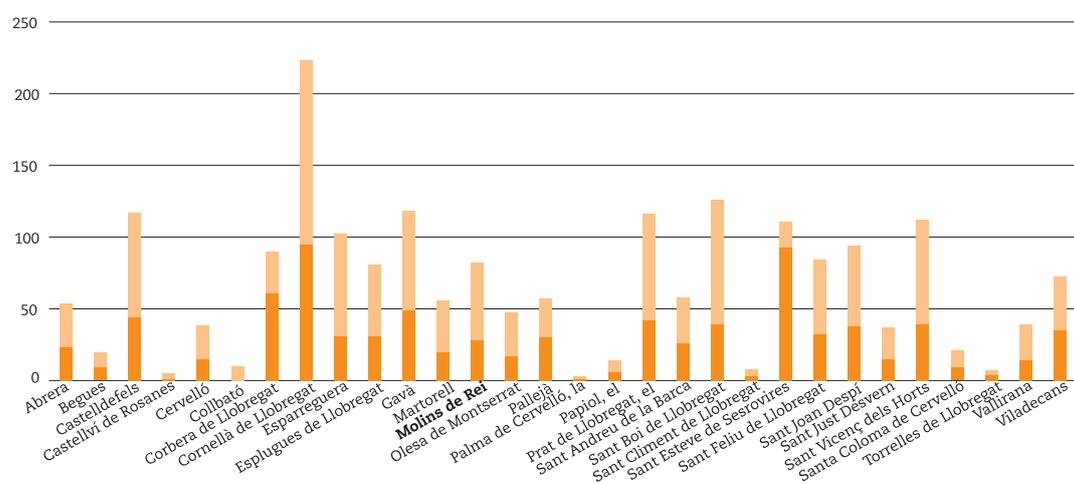
3.7. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei según la materia

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Administración pública	4	5	9
Coacción administrativa	1	3	4
Función pública	1	-	1
Participación ciudadana, política y régimen electoral	1	2	3
Procedimiento administrativo	1	-	1
Consumo	1	14	15
Servicios	-	12	12
Suministros	1	2	3
Cultura y lengua	-	1	1
Cultura y Artes	-	1	1
Educación e investigación	-	1	1
Educación infantil y preescolar	-	1	1
Inmigración	1	-	1
Aplicación de la normativa de extranjería	1	-	1
Infancia y adolescencia	3	2	5
Atención a la infancia	1	1	2
Protección de la infancia y adolescencia	2	1	3
Medio ambiente	6	12	18
Gestión ambiental	3	2	5
Impactos ambientales	2	9	11
Licencias de actividades	1	1	2
Salud	2	5	7
Derechos y deberes	1	1	2
Prestaciones sanitarias	1	3	4
Salud mental	-	1	1
Seguridad ciudadana y justicia	2	-	2
Actuación de fuerzas de seguridad	2	-	2
Servicios sociales	4	2	6
Familias	3	1	4
Tercera edad	-	1	1
Inclusión social	1	-	1
Trabajo y pensiones	1	-	1
Seguridad Social	1	-	1
Tributos	2	3	5
Tributos estatales	-	3	3
Tributos locales	2	-	2
Urbanismo y vivienda	2	2	4
Vivienda	1	-	1
Urbanismo	1	2	3
Privadas	-	7	7
Total	28	54	82



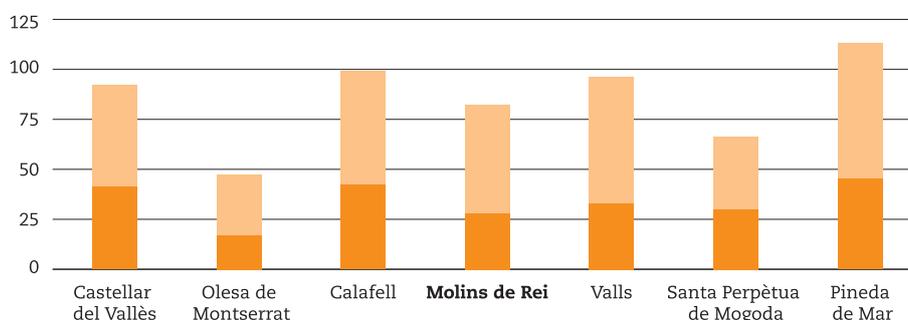
3.8. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei y del resto de la comarca

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Abrera	23	31	54
Begues	9	11	20
Castelldefels	44	73	117
Castellví de Rosanes	1	4	5
Cervelló	15	23	38
Collbató	-	10	10
Corbera de Llobregat	61	29	90
Cornellà de Llobregat	95	128	223
Esparreguera	31	71	102
Esplugues de Llobregat	31	50	81
Gavà	49	69	118
Martorell	20	36	56
Molins de Rei	28	54	82
Olesa de Montserrat	17	30	47
Pallejà	30	27	57
Palma de Cervelló, la	1	2	3
Papiol, el	6	8	14
Prat de Llobregat, el	42	74	116
Sant Andreu de la Barca	26	32	58
Sant Boi de Llobregat	39	87	126
Sant Climent de Llobregat	3	5	8
Sant Esteve Sesrovires	93	18	111
Sant Feliu de Llobregat	32	52	84
Sant Joan Despí	38	56	94
Sant Just Desvern	15	22	37
Sant Vicenç dels Horts	39	73	112
Santa Coloma de Cervelló	9	12	21
Torrelles de Llobregat	4	3	7
Vallirana	14	25	39
Viladecans	35	37	72
Total	850	1.152	2.002



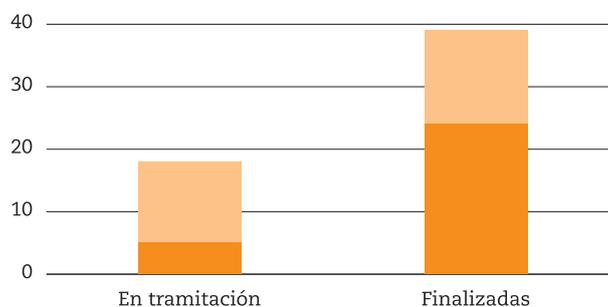
3.9. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Castellar del Vallès	23.363	41	51	92
Olesa de Montserrat	23.980	17	30	47
Calafell	24.672	42	57	99
Molins de Rei	24.805	28	54	82
Valls	25.084	33	63	96
Santa Perpètua de Mogoda	25.606	30	36	66
Pineda de Mar	26.066	45	68	113
Media	24.797	34	51	85



3.10. Estado de tramitación de las quejas

	En tramitación	Finalizadas	Total	%
Quejas iniciadas antes de 2012	5	24	29	50,88%
Quejas iniciadas en 2012	13	15	28	49,12%
Total	18	39	57	100%



4. RESOLUCIONES DEL SÍNDIC MÁS RELEVANTES TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2012 CON REFERENCIA A MOLINS DE REI

Queja 00260/2011

Queja por la falta de suministro de agua en el sector Vallpineda del municipio de Molins de Rei

El promotor de la queja manifiesta que en la urbanización del sector donde vive el suministro de agua a los domicilios aún se realiza con sistema de cisternas con precio subvencionado por el Ayuntamiento de Molins de Rei. Se queja de la falta de respuesta de este consistorio a su solicitud de conectarse provisionalmente a la red de suministro de Sant Cugat del Vallès, muy próxima a su domicilio.

En respuesta a la petición de información del Síndic, el Ayuntamiento de Molins de Rei indica que el sistema de actuación urbanística previsto es el de ejecución y que, a pesar de que el proyecto de urbanización del sector de Vallpineda se aprobó inicialmente en 2008, está previsto revisarlo dados los gastos económicos resultantes. Tampoco se han previsto soluciones individuales de conexión a la red del municipio vecino, ya que la ejecución de la urbanización debe dotar a las fincas de los servicios urbanos suficientes.

El Síndic constata que el promotor de la queja no ha recibido respuesta a sus peticiones al Ayuntamiento de Molins de Rei para que lo autorice a conectarse provisionalmente a la red de suministro de Sant Cugat del Vallès, por lo que pide al consistorio que le informe sobre este extremo.

Igualmente, el Síndic señala que, independientemente de la actual situación urbanística del sector de Vallpineda, el transporte de agua con cisternas subvencionadas por el Ayuntamiento y la aprobación de un proyecto de urbanización que debe permitir configurar este sector como uno más de los que integran el municipio, son motivos suficientes para que el Ayuntamiento adopte una actitud proactiva a la hora de garantizar el suministro de agua al domicilio de sus vecinos. Por este motivo, el Síndic sugiere al Ayuntamiento de Molins de Rei que valore la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas para facilitar que los vecinos de Vallpineda que lo deseen puedan conectarse transitoriamente a la red de suministro de agua potable de Sant Cugat.

Además, considera que esta solución no debería suponer ningún gasto para el Ayuntamiento de Molins de Rei y que la conexión debería tener carácter provisional hasta la finalización de la urbanización del sector de Vallpineda, y se haría sin perjuicio del abono de las cuotas resultantes del proyecto de urbanización que resulte definitivamente aprobado por parte del titular de la finca.

Queja 00986/2011

Falta de respuesta y de actuación del Ayuntamiento de Molins de Rei ante diversas solicitudes de conservación y mantenimiento de los árboles de una calle del municipio

La promotora de la queja muestra su disconformidad con la falta de respuesta a varias instancias que ha presentado al Ayuntamiento de Molins de Rei, tanto por correo electrónico como por escrito ordinario, en las que pedía que purgaran los árboles de una calle del municipio. Manifiesta que no ha recibido ninguna respuesta expresa y que, en consecuencia, desconoce la posición del Ayuntamiento en relación con esta cuestión.

El Ayuntamiento de Molins de Rei ha enviado al Síndic un informe técnico elaborado por la empresa encargada de los trabajos de mantenimiento del arbolado, en el que, en base a criterios profesionales, se motiva la técnica utilizada y el buen estado de las raíces.

El derecho de la persona interesada a discrepar con estos criterios es legítimo pero no es función del Síndic rebatir ni opinar sobre un informe técnico de estas características, por lo que esta institución presume que la actuación municipal en esta materia ha sido correcta.

En consecuencia, el Síndic da por finalizada su intervención en este asunto.

Queja 06230/2011

Disconformidad con una sanción de tráfico impuesta por el Ayuntamiento de Molins de Rei

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la sanción impuesta por el Ayuntamiento de Molins de Rei en materia de tráfico.

Expone que el día 3 de febrero de 2010 se le comunicó una denuncia por haber dejado su vehículo en zona de carga y descarga, y que el día siguiente presentó alegaciones en contra. Sin embargo, en vez de recibir la resolución sancionadora, recibió directamente la comunicación de la entidad bancaria conforme se le había embargado la cuenta corriente.

En el informe remitido al Síndic por el Ayuntamiento se indica que hubo dos intentos de notificación personal con el resultado de ausente, en fechas 31 de diciembre de 2011 y 7 de enero de 2012.

El Síndic recuerda al Ayuntamiento que, según el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de

que no se encuentre a la persona interesada en el domicilio en el momento de la entrega, la práctica de notificación en el domicilio debe intentarse de nuevo una sola vez en una hora diferente durante los tres días siguientes. En este caso, el tiempo transcurrido entre los dos intentos de notificación personal supera el plazo indicado por la Ley.

Por otra parte, en cuanto a la regulación de la parada y estacionamiento en zonas de carga y descarga en Molins de Rei, el Ayuntamiento informa que el tiempo máximo de estacionamiento permitido es de veinte minutos y que los tipos de vehículos a los que se permite el uso de las zonas de carga y descarga son los comerciales. A pesar de ello, no se menciona el punto en que figura la regulación del régimen de estacionamiento y parada en zona de carga y descarga, además de la señalización vertical concreta.

Para dotar de seguridad jurídica a los ciudadanos usuarios de las zonas destinadas a la carga y descarga, y de acuerdo con la remisión prevista en el artículo 38.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el artículo 93 del Reglamento General de Circulación, el Síndic recomienda al Ayuntamiento que regule el régimen de estacionamiento y parada en zona de carga y descarga del municipio a través de la ordenanza municipal para que la tipificación de las infracciones cometidas por incumplimiento de esta regulación sea clara.

Con estas consideraciones, el Síndic finaliza sus actuaciones en este asunto.

Queja 07822/2011

Disconformidad con el Ayuntamiento de Molins de Rei por la falta de respuesta a una instancia

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la falta de respuesta del Ayuntamiento de Molins de Rei a la instancia que presentó en fecha 5 de septiembre de 2011 en la que solicitaba copia del informe técnico económico que debe acompañar la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de vado.

Expone que no se ha dado respuesta a su escrito ni se le ha enviado la documentación solicitada.

El Ayuntamiento de Molins de Rei informa al Síndic que ha dictado la resolución expresa del escrito presentado por la persona interesada y que le ha hecho llegar el decreto que responde a su petición.

Por este motivo, el Síndic da por finalizadas sus actuaciones en este asunto.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

